

# DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

*Judith Domínguez Serrano  
Joaquín Flores Ramírez*



Derecho Humano  
al Agua y al  
Saneamiento



333.911 Domínguez Serrano, Judith.  
D43 *Derecho humano al agua y al saneamiento / Judith Domínguez Serrano y Joaquín Flores Ramírez. -- Jiutepec, Mor.: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, DR. 2016.*  
52 p.

*E ISBN 978-607-9368-50-0*  
*ISBN 978-607-9368-51-7*

1. *Derecho al agua* 2. *Equidad en el acceso al agua* 3. *Saneamiento*

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua  
El Colegio de México

Judith Domínguez Serrano  
Joaquín Flores Ramírez

Ilustraciones:  
Sheyla Díaz Hernández  
Daniel Hoyos Morales

Diseño e ilustración de portada  
Go Diseño

Primera edición: 2016

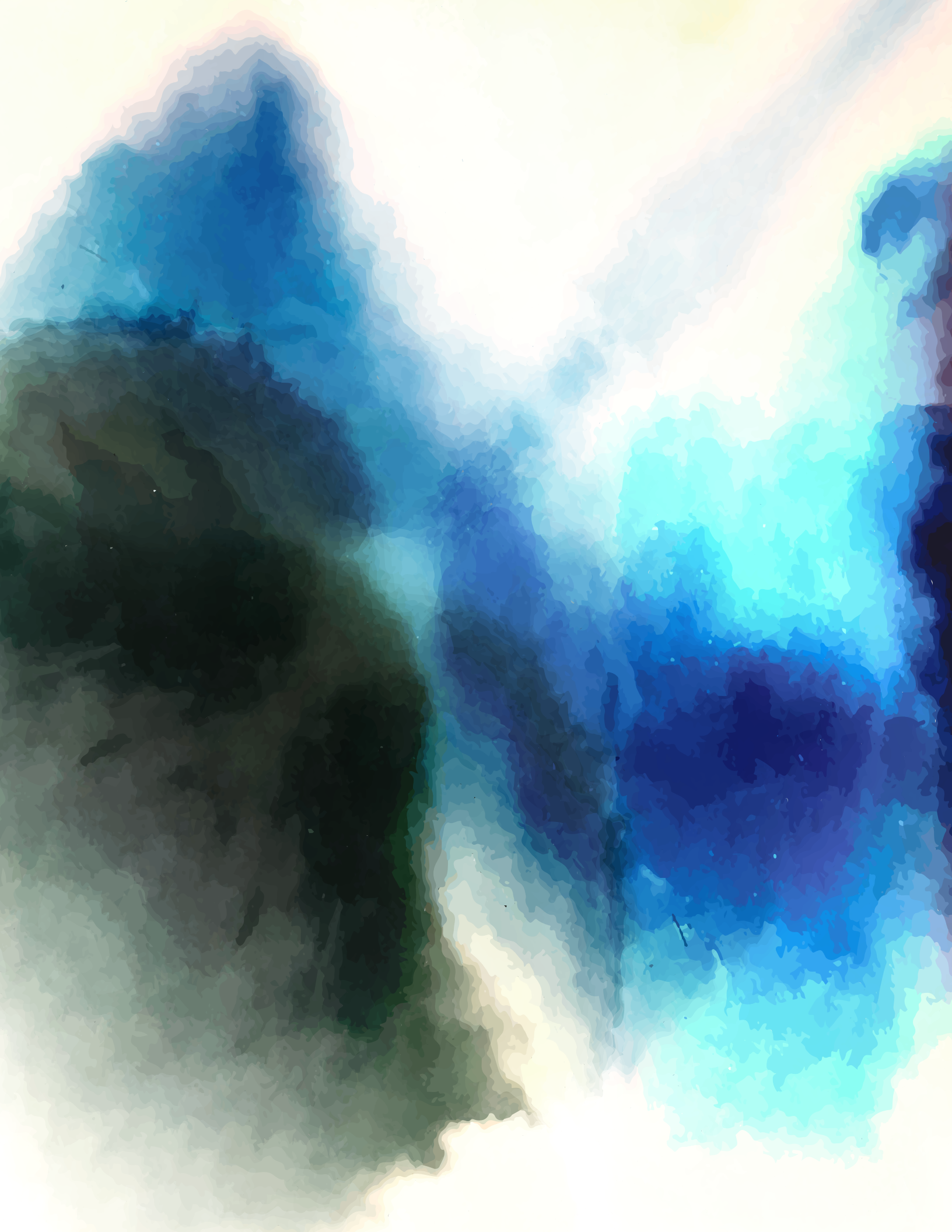
DR. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua  
Paseo Cuahunáhuac 8532,  
62550, Progreso, Jiutepec, Morelos  
MÉXICO  
[www.imta.gob.mx](http://www.imta.gob.mx)

DR. El Colegio de México  
Camino al Ajusco 20,  
Tlalpan, Pedregal de Santa Teresa,  
10740 Ciudad de México.  
[www.colmex.mx/](http://www.colmex.mx/)

E ISBN 978-607-9368-50-0  
ISBN 978-607-9368-51-7

# Contenido

Introducción	5
I. ¿Qué son los derechos humanos?	9
1.1 Características de los derechos humanos	12
2. Derecho humano al agua	15
2.1 Evolución del derecho humano al agua	17
2.2 Contenido mínimo del derecho humano al agua	18
2.3 Obligaciones para el Estado	27
3. Derecho humano al saneamiento	39
3.1 Características del derecho humano al saneamiento	39
4. Cómo se aplica el derecho humano al agua y al saneamiento	43
4.1 ¿Cómo puedo hacer valer mi derecho?	46



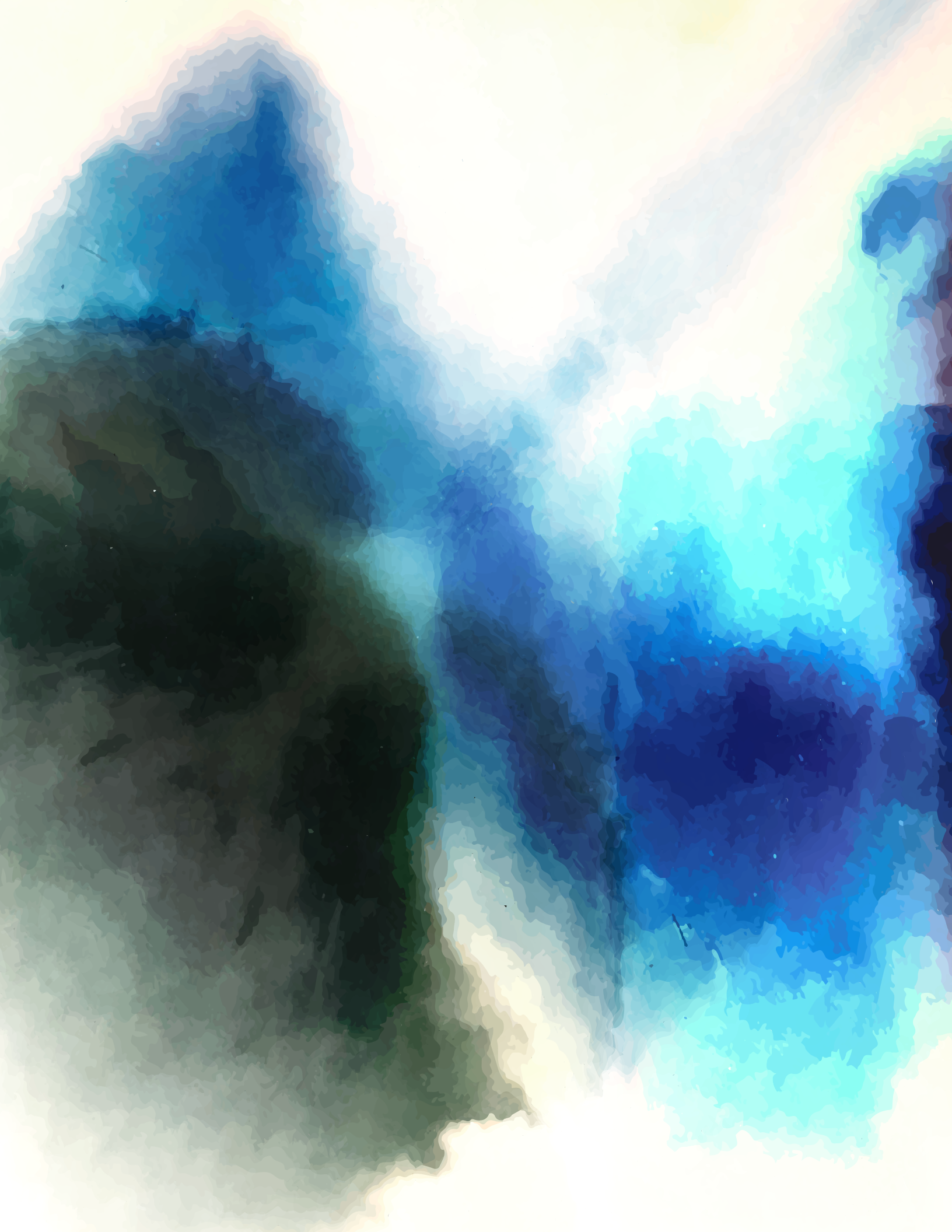
# Introducción

Este trabajo se inscribe en la línea de investigación sobre el derecho humano al agua y al saneamiento (DHAS), que en los últimos años se ha posicionado como un tema de gran relevancia internacional porque cuestiona en qué medida contar con agua limpia ayuda a disminuir la pobreza y aumenta el bienestar de las personas. Este libro es resultado de un interés por documentar la manera en que este derecho humano se ha ido posicionando en la legislación nacional y en su aplicación entre los diversos sectores de la población.

Las cifras reportadas por instituciones oficiales indican que en nuestro país el DHAS no se garantiza en su totalidad; se tiene una población significativa que no cumple con los servicios básicos de agua y saneamiento. Los motivos pueden ser diversos, como la dispersión de la población, el tamaño de la localidad, etc., pero esto no exime al Estado de buscar otras alternativas que hagan viable cumplir con el DHAS. Más aún, si este ha sido consagrado en nuestra Constitución Política, el que esté contemplado en el marco jurídico es relevante en tanto compromete a gobiernos y autoridades en su cumplimiento, lo cual hace que sean exigibles y obligan al Estado a tutelarlos como responsable principal. Y la población tiene la posibilidad de exigir su cumplimiento.

Este trabajo está dirigido a niños y adolescentes. Muestra de manera sencilla, a través de cuatro grandes temas, el origen, en qué consisten y las características de los derechos humanos; el concepto, la evolución, los factores que se deben aplicar para poder ejercer el derecho humano al agua, así como las obligaciones mínimas que tiene el Estado. Garantizar el DHA no es suficiente, se requiere también del saneamiento, por lo que también se describen los requisitos que debe cumplir este derecho. Por último, se describe lo que le corresponde a los gobiernos y a las personas.

Al finalizar, cada tema contiene ejercicios que pretenden reafirmar lo aprendido y hacer crecer en nuestro país la conciencia sobre el DHAS en todos los habitantes de esta singular nación.





# ¿Sabías qué...?

De acuerdo con el informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo, en 2014:

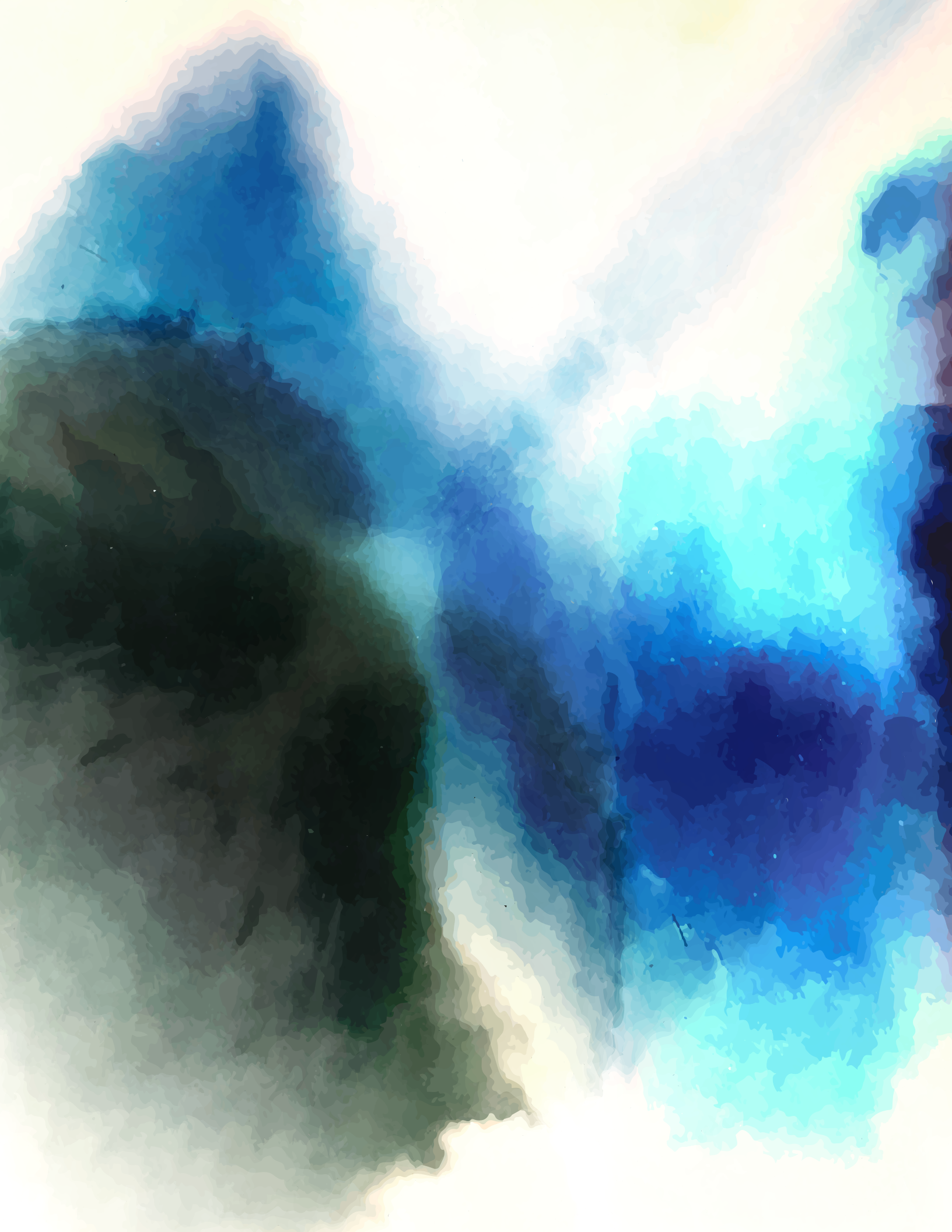
- 768 millones de personas siguen sin acceso a una fuente mejorada de suministro de agua - aunque algunas estimaciones cifran el número de personas cuyo derecho al agua no está cubierto en 3.5 mil millones, y
- 2.5 mil millones permanecen sin acceso a saneamiento mejorado (UNESCO-UNWATER, 2014).

En México, de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, al 31 de diciembre de 2015:

- 4.8 millones de personas no tienen acceso a fuentes mejoradas de agua potable.
- 18.2 millones de personas no tienen acceso a servicios de saneamiento mejorados (Conagua, 2015).

Millones de personas no cuentan con cobertura de agua potable ni servicio de alcantarillado





# I. ¿Qué son los derechos humanos?

En la historia de la humanidad se han creado leyes, códigos y normas que nos ayudan a convivir mejor, a respetarnos, a establecer los límites de lo bueno y lo malo y a encontrar las soluciones justas para los demás y para uno mismo. Cuando esto no es suficiente o hay quienes faltan a la ley, tenemos conflictos... guerras. Sabemos que las guerras son terribles: hay mucha crueldad, dolor y sufrimiento, pero siempre nos dejan enseñanzas. En el siglo pasado la humanidad atravesó momentos difíciles, se vivieron muchas guerras y conflictos armados y dos guerras mundiales y se conoció el potencial destructor de las armas nucleares. En tiempos de guerra es posible ver lo peor y lo mejor de la humanidad: así surgió la idea de reconocer los derechos humanos.

El 10 de diciembre de 1948 en París, Francia La Organización de las Naciones Unidas (ONU) promulgó la Declaración Universal de Derechos Humanos.

“Mediante esta Declaración, los Estados se comprometieron a asegurar que todos los seres humanos, ricos y pobres, fuertes y débiles, hombres y mujeres, de todas las razas y religiones, son tratados de manera igualitaria.” (ONU, 2015)



El corazón, el espíritu, la idea principal de los treinta derechos enlistados es que los seres humanos, por el simple hecho de existir, nacen libres, iguales, con dignidad, merecen disfrutar de la vida, de la libertad, de la seguridad, de la justicia, así como también de una familia, un trabajo y un salario digno.

Esta idea ha crecido y se ha fortalecido, por eso en el año 2015 la misma ONU acepta que: "...el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos ha originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad..."

"...la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana" (ONU, 2015).

## Los Derechos Humanos

**Son derechos básicos,** son las condiciones mínimas y bienes básicos que las personas necesitamos para realizarnos. Son parte de la integridad humana.

**Son derechos fundamentales,** garantizados por el Estado en la Constitución, están protegidos al más alto nivel de las leyes.

**Son afirmación de la dignidad humana frente al Estado,** por eso los gobiernos nunca se pueden oponer a ellos y en México, incluso las personas, no se pueden oponer a ellos.



Desde la Revolución Francesa en 1789 se protegieron los derechos ciudadanos, pero en el siglo XX se amplió este catálogo de protección y se incluyó el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mejor conocido como PIDESC, de 1966.

- **Son inherentes a la persona humana:** nos son innatos a todas las personas, sin importar su edad, sexo, nacionalidad... solo basta ser persona humana.



- **Se afirman frente al poder público:** el Estado es responsable de respetarlos y garantizarlos, por eso los reconoce en la ley y ha creado instituciones públicas para protegerlos.

**Todos los seres humanos tenemos derecho a una vida digna**

## 1.1

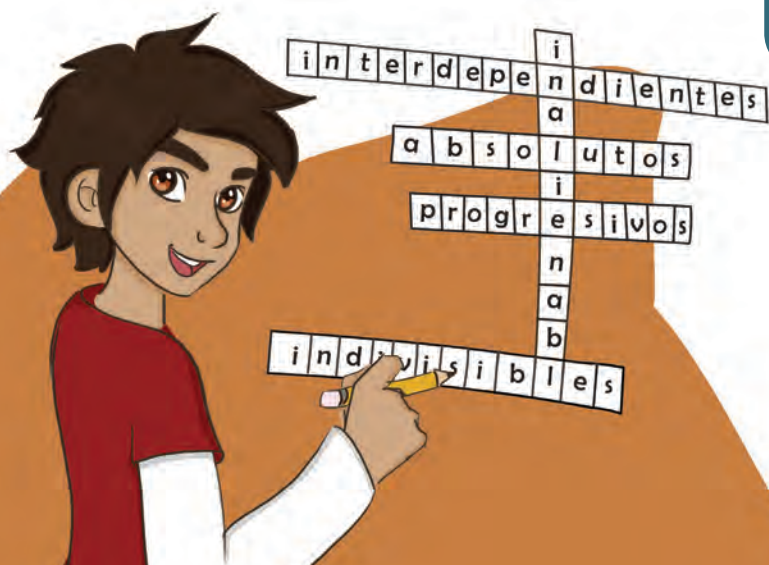
# Características de los derechos humanos

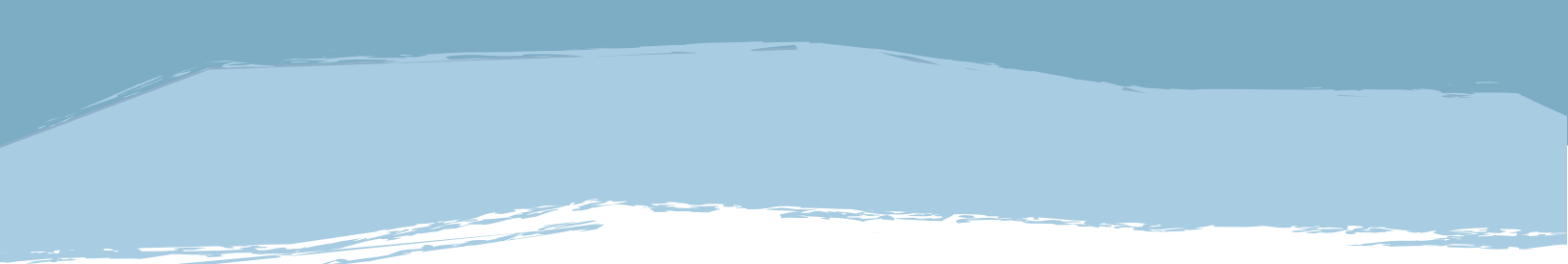
- Inalienables
- Indivisibles
- Interdependientes
- Universales
- Absolutos
- Progresivos



- **Inalienables:** a nadie, nunca, se le pueden negar, y nadie, nunca puede renunciar a ellos.
- **Indivisibles:** las personas tenemos todos los derechos humanos que existen, completos, no se pueden seleccionar ni decir que se tiene más de uno y menos de otro.
- **Interdependientes:** que se encuentran ligados unos a otros, así que el reconocer y ejercer uno implica reconocer, respetar y proteger todos.
- **Universales:** que nos corresponden a todos los seres humanos, sin importar el tiempo, la edad, el lugar donde estemos o vivamos, los políticos que gobiernen o la cultura que vivamos.
- **Absolutos:** están por encima y son más importantes que cualquier otro requerimiento moral, ley u ordenamiento de cualquier tipo.
- **Progresivos:** tener estos derechos ha llevado tiempo y mucho trabajo y no se pueden echar para atrás o eliminar. En cada país se han establecido metas para cumplirlos y para mejorar su aplicación y respeto.

La ONU dice que: “los derechos humanos son garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad.” (ONU, 2015).





La ONU les asigna la tarea a los gobiernos de los países miembros para que ellos hagan lo necesario para asegurar que nadie viole los derechos humanos de ninguna persona. Por lo que la ONU estableció que:

“...los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre” (ONU, 2015).

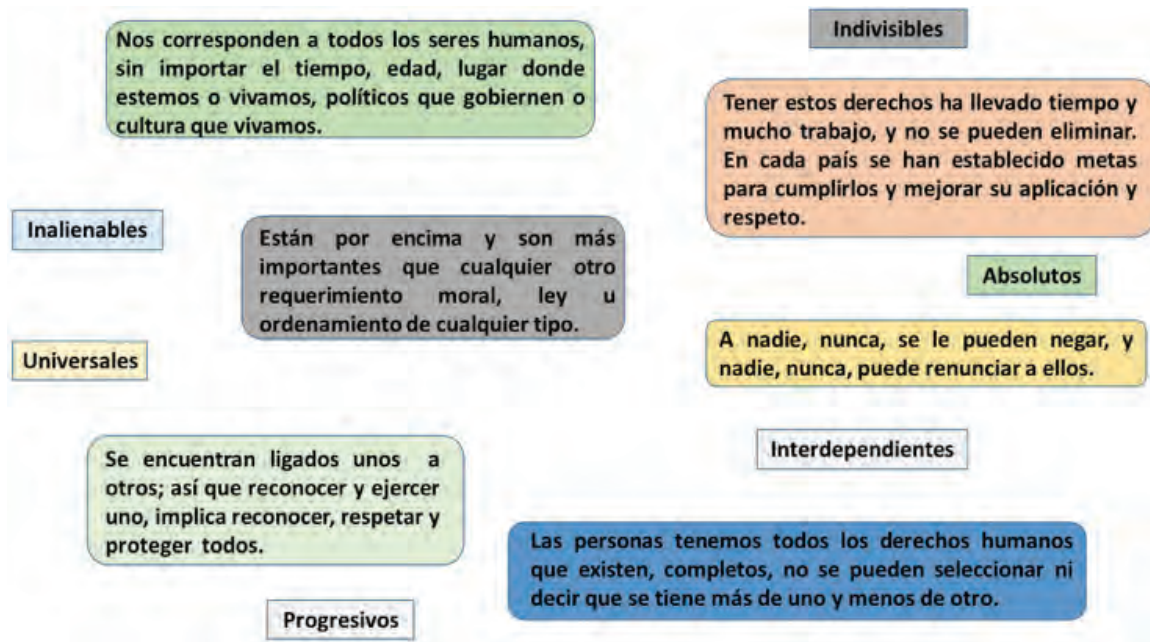
Los derechos humanos buscan asegurar nuestro bienestar y felicidad. Son el instrumento más eficaz que existe hasta ahora para evitar, en la medida de lo posible, que se repitan guerras e injusticias como las que las personas y las familias han vivido.

Las sociedades necesitan de estos derechos para poder convivir pacíficamente y poder desarrollar todo su potencial (cultura, ciencia, arte, bienestar, amistad, compañerismo, espiritualidad, etc.). Los derechos humanos son para todos nosotros. Y un primer paso para respetarlos es conocerlos.



# Manos a la obra

Instrucciones: relaciona las seis características de los derechos humanos con el significado de cada uno.



## 2. Derecho humano al agua

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU elaboró la Observación General 15 sobre el derecho al agua. Ahí se dice lo necesaria que es el agua para todos y busca garantizar la forma en que todos los humanos podamos acceder a ella.

“Artículo 1. El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos.” (Observación General 15, 2002).



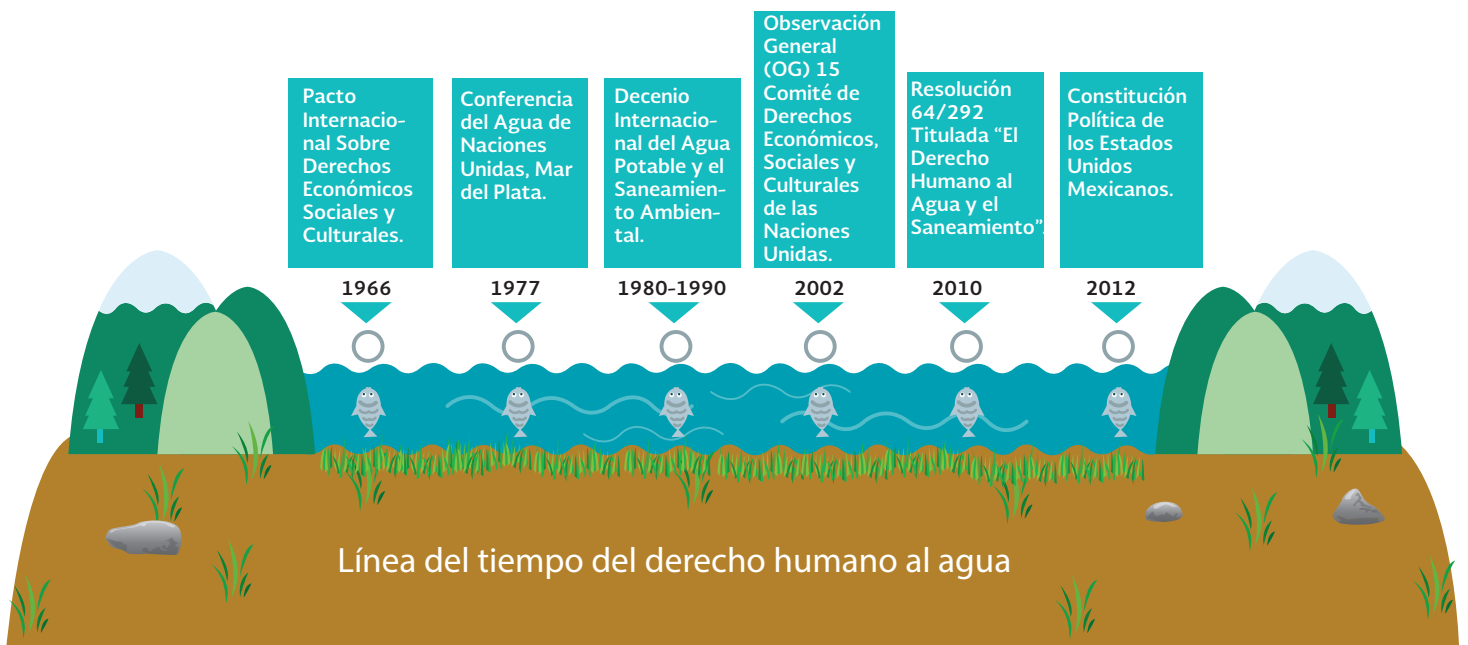
"El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica." (Observación General 15, 2002).

El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento. El documento que reconoce tan importantes derechos es la Resolución 64/292. Ahí se expresa la idea de que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales no sólo para la vida, sino para la realización de todos los derechos humanos (ONU, 2015b).

La Resolución es el documento guía para que los gobiernos y organizaciones internacionales establezcan las acciones que juzgen necesarias para hacer realidad dichos derechos.

## 2.1

# Evolución del derecho humano al agua



## 2.2

# Contenido mínimo del derecho humano al agua

Hoy, en el mundo hay más de 7 mil millones de seres humanos y todos tenemos derecho al agua, sin importar las condiciones del lugar en donde vivamos. La ONU señala que los factores que se deben aplicar para ejercer este derecho son:

- Disponibilidad
- Calidad
- Accesibilidad física
- Asequibilidad o accesibilidad económica
- No discriminación
- Acceso a la información



Veamos a detalle cada uno.

**Disponibilidad:** significa que cada persona debe recibir la cantidad de agua suficiente y sin cortes para el uso personal y doméstico. Se reconoce que la necesitamos para beber, para nuestra higiene personal, para la preparación de los alimentos, para la limpieza del hogar y el lavado de ropa.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cantidad mínima de agua que una persona debe tener garantizada es entre 50 y 100 litros diarios.

Después de que leas los seis factores marca en el cuadro de abajo si en el lugar donde vives se cumple con cada uno.

Sí	No	A veces

Escribe qué piensas

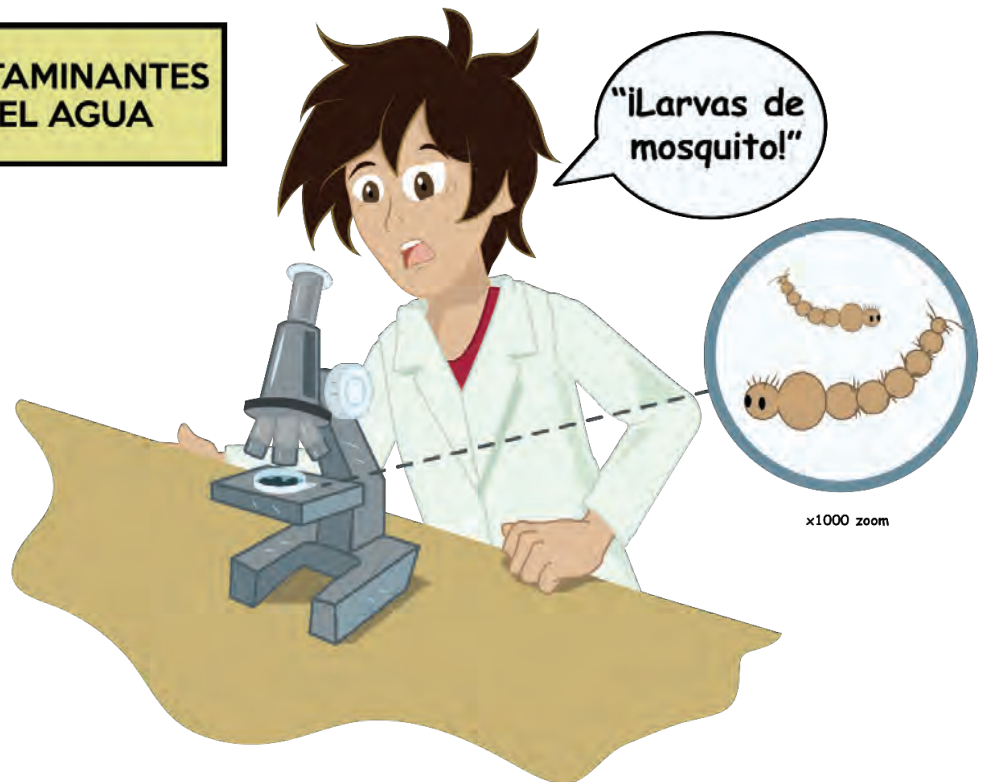


**Calidad:** tiene que ver con que el agua que dispongamos para nuestro uso personal y doméstico debe ser saludable; es decir, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para nuestra vida.

Sí	No	A veces

Escribe qué piensas

**CONTAMINANTES  
DEL AGUA**



**Accesibilidad física:** todos sabemos que no todas las familias tienen el agua dentro de su casa, por eso se dijo que una fuente de agua no debe estar lejana, debe estar a nuestro alcance independientemente de si estamos en nuestro hogar, en la escuela o en el trabajo.

De acuerdo con la OMS, la fuente de agua debe encontrarse a menos de mil metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para tenerla en un recipiente no debería superar los treinta minutos.

Sí	No	A veces

Escribe qué piensas



**Asequibilidad o accesibilidad económica:** según el diccionario es aquello que se puede alcanzar o conseguir. Así, para el derecho humano al agua significa que el agua debe ser económicamente posible de pagar, no debe ser cara.

El agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben ser asequibles económicamente para todos.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el costo del agua no debería superar el 3% de los ingresos de una familia.

En este cuadro necesitamos tu opinión... ve con atención los cálculos y escribe en los cuadros en blanco. También puedes hacer tus propios cálculos investigando los precios del agua en el lugar en donde vives. Lo que importa es que escribas lo que piensas.

TIPO DE ACCESO AL AGUA	Costo por metro cúbico (1000 litros)	¿Me parece caro?	Calidad	¿Lo que considera el derecho humano al agua se cumple totalmente?	Genera contaminantes
Entubada, del sistema municipal	\$3.00 (Con base en precio de suministro de agua de \$146.00 en bimestre en la ciudad de Cuernavaca, con derecho a 50 metros cúbicos)		Vigilado por el sistema municipal y el sector salud. Requiere de nuestra participación		Las bombas funcionan con energía eléctrica, posible se quemó combustible
Embotellada	\$6,700.00 (con base en botella Bonafont de 1 litro de \$6.70)		No sabemos y tenemos dudas		Proceso industrial millones de botellas de PET
Garrafón	\$1,400.00 (con base en solo liquido de garrafón de 20 litros de \$28.00)		No sabemos y tenemos dudas		Proceso industrial
Pipa	\$68.75 (una pipa tiene capacidad para 8 mil litros, es decir 8 metros cúbicos de agua, el costo de una pipa es de \$550.00)		No sabemos y tenemos dudas		Las pipas queman combustible



**No discriminación:** independientemente de nuestra apariencia física, religión, si somos indígenas, extranjeros o si estamos en la cárcel o cualquier otro factor que nos haga "diferentes" a la mayoría de las personas. no se nos debe impedir el acceso al agua.

Sí	No	A veces

Escribe qué piensas



**Acceso a la información:** tenemos derecho a solicitar, recibir y difundir información sobre cualquier cuestión que tengan que ver con el agua.

Sí	No	A veces

Escribe qué piensas




Entonces... en tu casa, con tu familia, ¿se cumplen los factores que indica la ONU sobre el derecho humano al agua?

Junta la información en este cuadro

Factor	Sí	No	A veces	Yo pienso que ...
Disponibilidad				
Calidad				
Accesibilidad física				
Asequibilidad o accesibilidad económica				
No discriminación				
Acceso a la información				



## La exigibilidad del DHA

Obligaciones básicas

**No discriminación:** la discriminación es toda distinción, exclusión o restricción a las personas o grupos de personas por razón de su raza, religión, la edad o el sexo o cualquier otra cualidad o característica. La discriminación evita o disminuye el reconocimiento y la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

No hay motivo por el que nos pueden discriminar para tener acceso al agua.



En el mundo hay agua más que suficiente para los usos domésticos, la agricultura y la industria. El problema es que algunas personas quedan sistemáticamente excluidas del acceso al agua a causa de la pobreza, de los limitados derechos que les reconoce la ley o de políticas públicas que restringen su acceso a las infraestructuras de abastecimiento de agua para la vida y el sustento.

PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2006*.

## 2.3

# Obligaciones para el Estado

### Deber de respeto:

Sabemos que el respeto es la consideración, aprecio y reconocimiento que tenemos hacia las otras personas y sus cosas; es la buena intención de no causar daño ni ofender; es uno de nuestros valores más importantes con el que logramos armoniosas relaciones sociales. El respeto implica comprender al otro, y valorar sus intereses y necesidades. También se considera un sentimiento que nace de la reciprocidad.

El Estado y su gobierno tienen el deber de asegurar el respeto a los derechos humanos. Todas las autoridades federales, estatales y municipales y todos los representantes de la ley, los ciudadanos, las corporaciones y las organizaciones de la sociedad no gubernamentales están obligadas a este respeto..



## Deber de proteger

Proteger es evitar el daño y cuidar que las personas y las cosas conserven sus cualidades y buenas condiciones.

Cuando los servicios de agua (redes de agua potable, tanques de almacenamiento de agua) son operados o controlados por terceros o empresas particulares, los Estados deben asegurar que el acceso al agua de calidad sea igualitario y suficiente.

Deben prevenir abusos por medio de leyes y reglamentos.



## Deber de dar cumplimiento

Ya mencionamos que los derechos se tienen y no se trata de que la autoridad los otorgue; simplemente se tienen.

En el caso del agua no siempre será fácil tenerla, por eso el Estado tiene la obligación de proporcionar el derecho cuando las personas o grupos no pueden hacerlo. Si esto no ocurre, las personas pueden exigir legalmente su cumplimiento a las autoridades encargadas del servicio público de agua.



## Mínimas obligaciones para el Estado

- Acceso a una cantidad mínima de agua para uso doméstico.
- No discriminación en el acceso a los servicios.
- Garantizar el acceso físico a instalaciones o servicios de agua que proporcionen un suministro suficiente y regular de agua salubre.
- Seguridad personal en el acceso al agua.
- Distribución equitativa de las instalaciones.
- Adopción de un plan de acción nacional destinado a toda la población.
- Monitoreo del alcance de la realización.
- Medidas para prevenir, tratar y controlar enfermedades asociadas al agua.





LO QUE DEBE ASEGURAR EL ESTADO	LO QUE YO CONSIDERO
Acceso a una cantidad mínima de agua para uso doméstico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mil litros por día.</li> <li>➤ Cincuenta litros por día.</li> <li>➤ Toda la que pueda consumir y usar.</li> </ul>
No discriminación en el acceso a los servicios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Todos tenemos derecho al agua.</li> <li>○ Sólo los que pueden pagar deben tener agua.</li> <li>○ La gente que está en la cárcel no tiene derecho al agua, es parte de su castigo.</li> <li>○ Sólo las personas que pueden demostrar que cuidan el agua tendrán acceso a ella.</li> </ul>
Garantizar el acceso físico a instalaciones o servicios de agua que proporcionen un suministro suficiente y regular de agua salubre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Avisos sobre contaminación de ríos, mares, lagos y manantiales.</li> <li>❖ Escuelas y clínicas de salud con baños dignos y limpios.</li> <li>❖ Pagar por tener acceso al agua.</li> </ul>
Seguridad personal en el acceso al agua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si tomas agua de un río, es tu responsabilidad si te enfermas.</li> <li>• Bebederos públicos de agua potable en lugares transitados y bien iluminados.</li> <li>• Sólo para quien puede dejar de ir por agua a la barranca o a lugares alejados.</li> <li>• Contratar un policía para que cuide a las familias que tienen que cargar agua a sus casas.</li> </ul>
Distribución equitativa de las instalaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Baños para hombres y mujeres.</li> <li>○ Servicios para personas con capacidades diferentes.</li> <li>○ Sólo las personas que pueden apartar agua en los horarios en que ponen el servicio.</li> </ul>
Adopción de un plan de acción nacional destinado a toda la población.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley de Aguas Nacionales</li> <li>➤ Plan Nacional Hídrico</li> <li>➤ Vigilancia ciudadana del cumplimiento del derecho humano al agua y al saneamiento</li> </ul>
Monitoreo del alcance de la realización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes sobre la cantidad de personas que tienen agua potable y de las que aún no.</li> <li>• Ver las noticias y estar atentos por si dicen en qué colonias no habrá agua.</li> <li>• Vigilar que en los municipios se cumpla con el derecho humano al agua y al saneamiento.</li> </ul>
Medidas para prevenir, tratar y controlar enfermedades asociadas al agua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cultura del agua.</li> <li>○ Aprender a lavarse bien las manos.</li> <li>○ Tapar los tinacos y cisternas para evitar la contaminación del agua y la cría de moscos.</li> <li>○ Aprender sobre las enfermedades que se pueden transmitir por el agua contaminada.</li> </ul>

## La participación SOCIAL en el cumplimiento o garantía del derecho humano al agua

El artículo 23, inciso I, apartado a, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, dispone que todos los ciudadanos deben gozar del derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

Similares disposiciones se encuentran en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 20 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Observación General 15 reconoce el derecho de las personas y grupos a participar en las decisiones que puedan afectar su derecho al agua, como planes o políticas, en los que se deberá tomar en cuenta su opinión y sus propuestas.

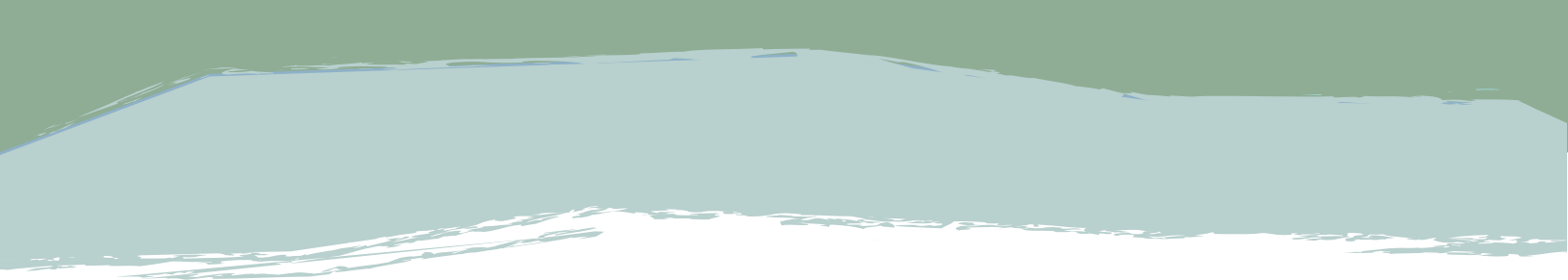


# Manos a la obra

El agua puede ser un problema muy serio, tanto que ya sabes que ha sido declarado como un derecho humano.

Los problemas se deben solucionar y para lograr esa meta, lo primero es entender el problema. En esta actividad vas a aprender a usar una herramienta de análisis de problemas: el Árbol de los Problemas. Vamos a identificar los problemas del agua en el lugar en donde vives o en tu escuela, puede ser de tu colonia, pueblo o municipio y si te animas, de tu estado; vamos a tratar de identificar sus causas que provocan esos problemas y sus consecuencias, como es que afecta a tu familia, a tus compañero de escuela o a tus paisanos.

Aquí tenemos un árbol: las raíces son las causas, que es lo que provoca los problemas; el tronco son los problemas propiamente dicho y las ramas y hojas son los efectos, la manera en que nos afecta el problema.

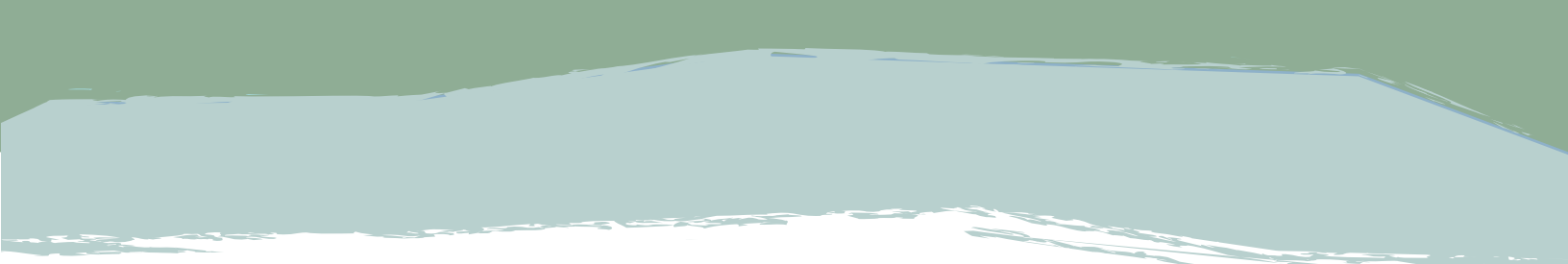


**Efectos**

**Problema**

**Causas**





Piensa en diez problemas relacionados con el agua... aquí te proponemos algunos, quizá no todos sean problema para ti o tu familia:

- No tenemos agua.
- El pozo, río o desde donde la traemos se encuentra muy retirado de mi casa.
- El agua nos enferma
- El agua es muy cara

Del listado que elabores, selecciona uno, el que consideres más importante o representativo y anótalo junto al tronco: es el problema que vas a analizar.

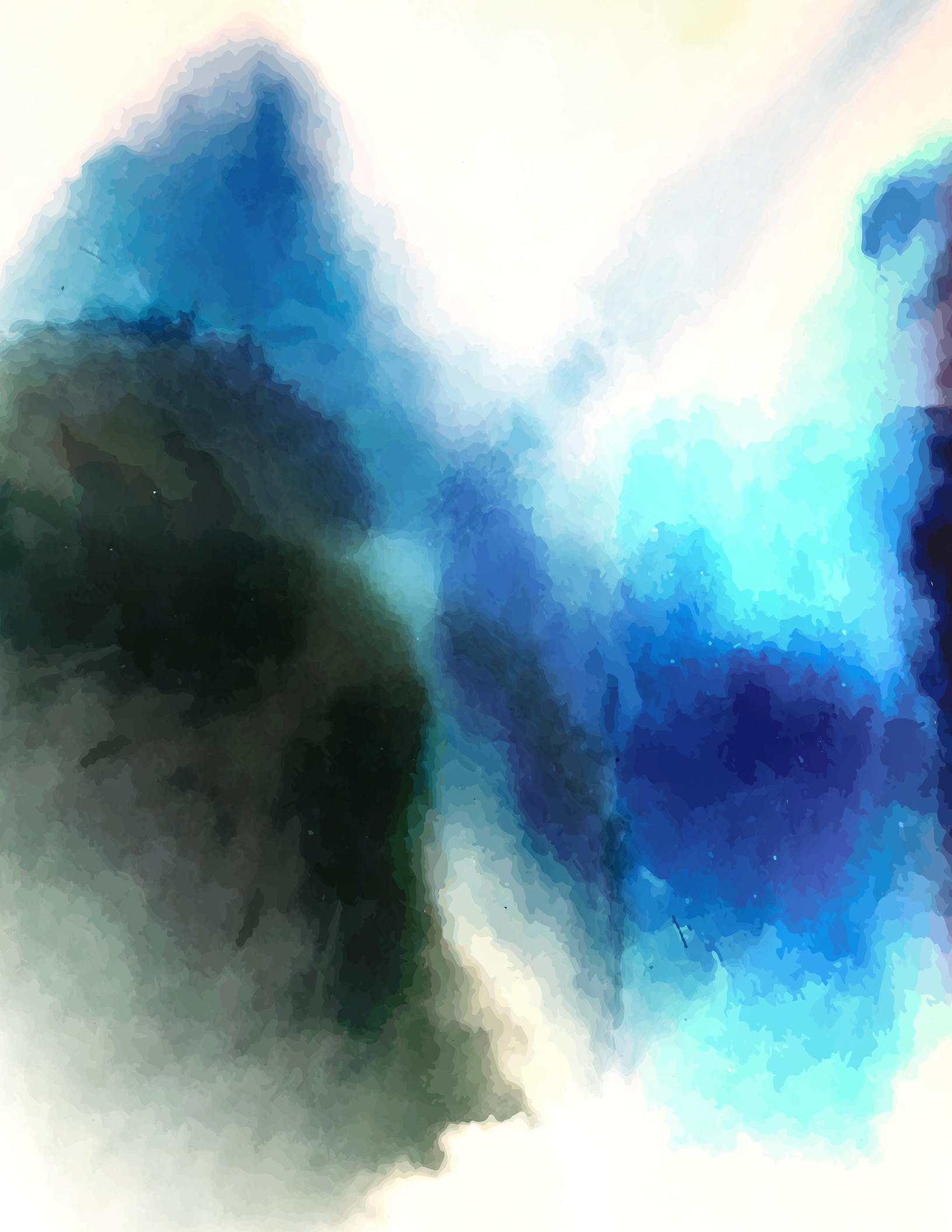
Ahora piensa... ¿Qué provoca ese problema? ¿Cuál es su origen? ¿Qué lo causa? Ayúdate preguntando: ¿Por qué tenemos ese problema? Escribe la causa en la raíz del árbol.

Ya tienes problema y causa. Es momento de pensar en los efectos: ¿Cómo es que el problema afecta tu vida, la de tu familia, de tus compañeros de escuela? ¿Qué consecuencias tiene el problema de no ser solucionado?

Observa y comenta tus conclusiones... se trata del primer paso a la solución de los problemas.

¿Te gustó la actividad? ¿Qué tal si elaboras otros árboles de problemas con la lista de diez que hiciste al principio? ¿Qué tal si compartes el ejercicio de análisis con otro compañeros, tu familia o tus vecinos? Este análisis nos ayuda a encontrar soluciones, a identificar quién tiene responsabilidades, quién puede o debe participar en la solución y a cuántos beneficiará esa solución.

Seguro entre todos pueden llegar a conclusiones ingeniosas.

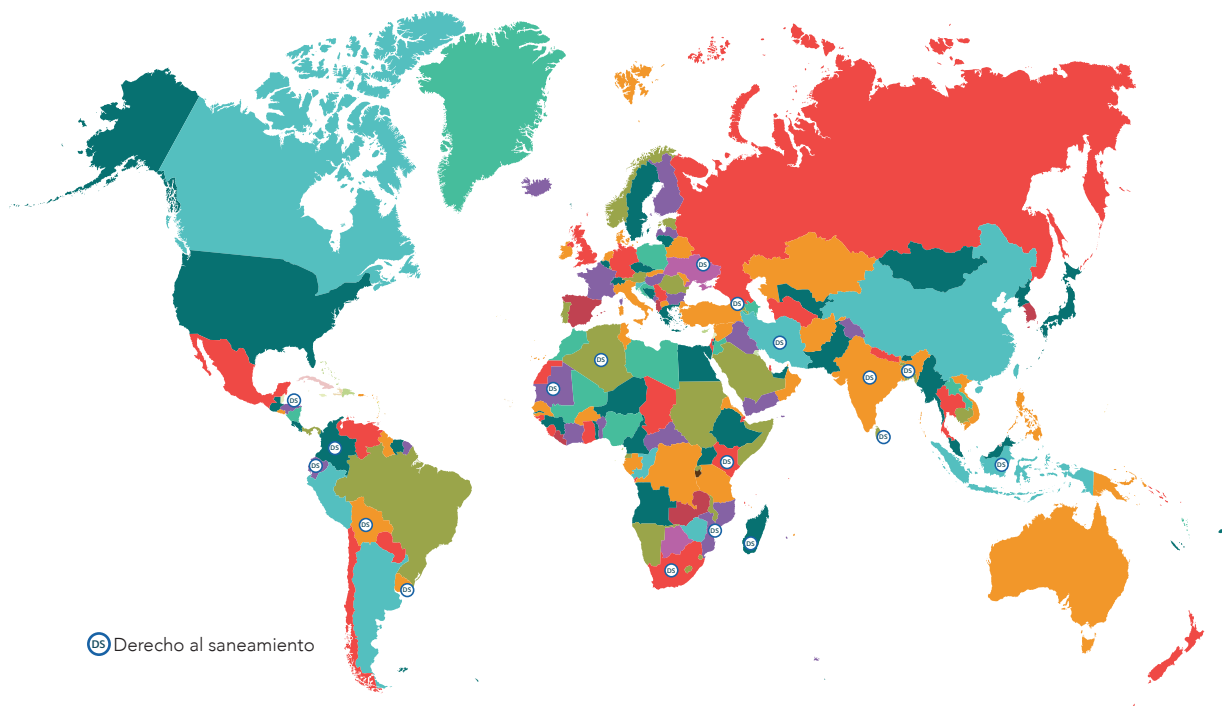


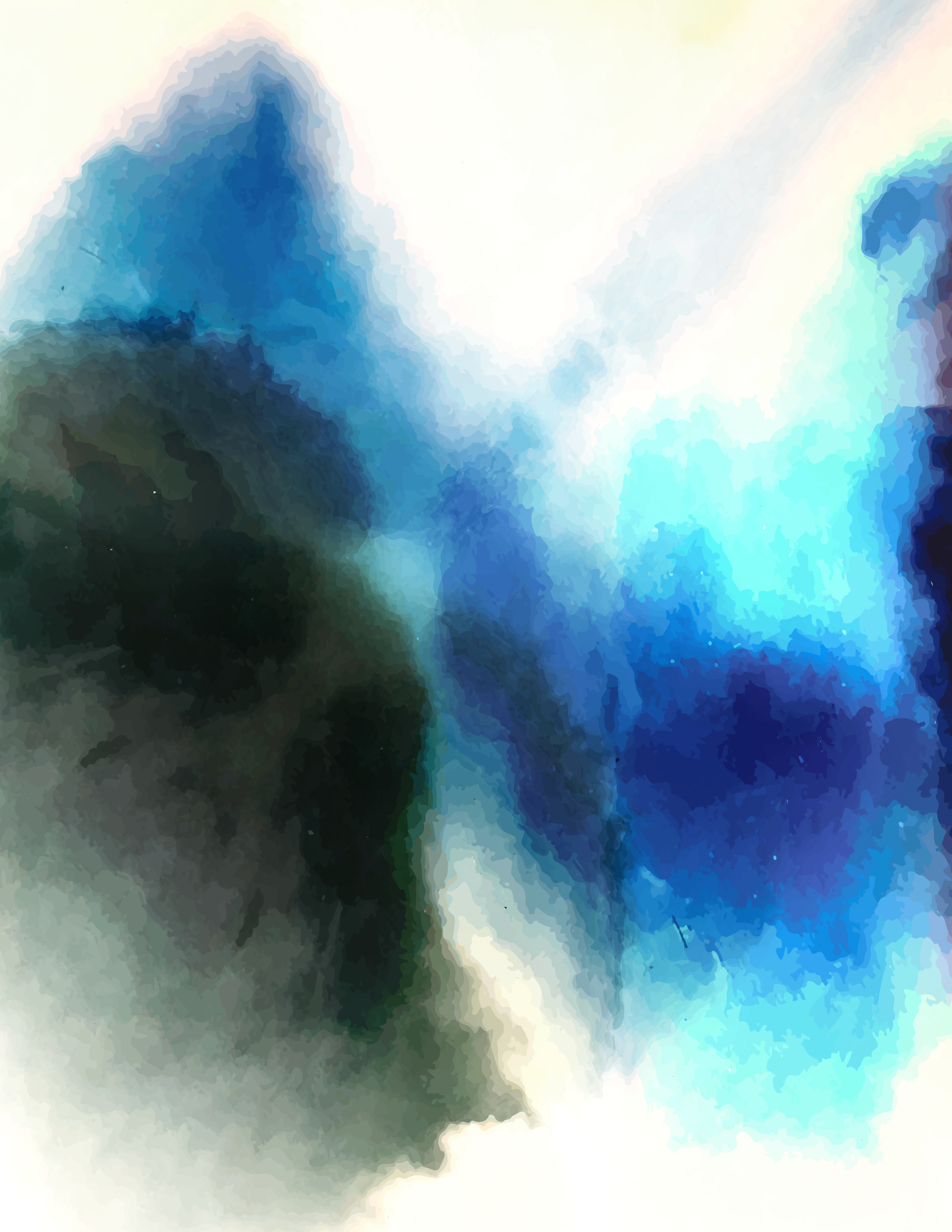
# ¿Sabías qué...?

En el mundo

- Ocho países reconocen el derecho al saneamiento en sus constituciones, leyes nacionales o políticas de saneamiento y son: Uruguay, Sudáfrica, Honduras, Bolivia, Argelia, Bangladesh, Kenia y Sri Lanka.
- Muchas legislaciones incluyen obligaciones gubernamentales específicas para asegurar el saneamiento y la higiene. Esto ocurre, por ejemplo, en Colombia, Ecuador, Irán, Madagascar, Mauritania, Mozambique, Indonesia, Armenia y Ucrania.
- Las cortes supremas de India y Bangladesh han establecido que el derecho al saneamiento forma parte del derecho a la vida.

Se trata de un tema que le interesa a todo el mundo, por eso es global.







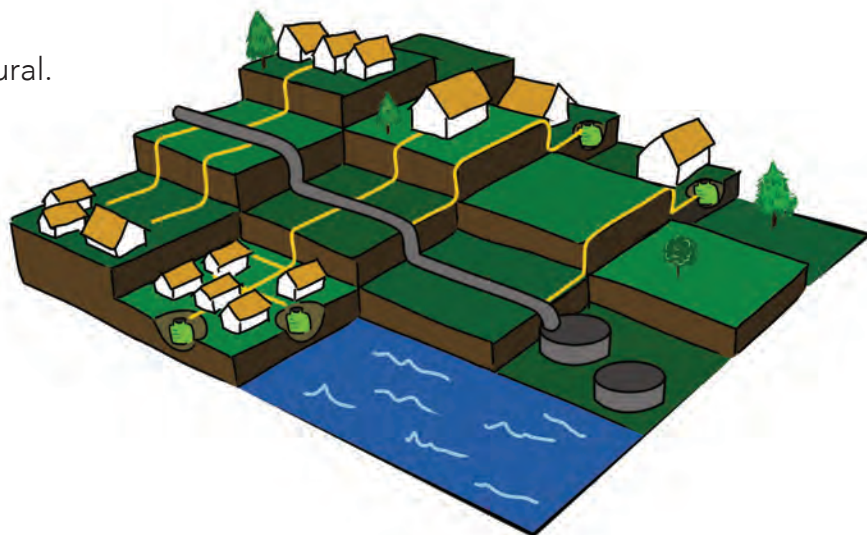
## 3. Derecho humano al saneamiento

Ya sabemos que el acceso al agua es un derecho... ahora hablemos del saneamiento: un derecho humano muy importante. Pues de este depende, en mucho, nuestra salud y la de las personas que nos quieren y también el bienestar de la ciudad o pueblo en la que vivimos, de nuestro país completo. El saneamiento puede llegar a ser muy costoso... las obra de ingeniería, la construcción de las obras subterráneas y el servicio de saneamiento lo son; sin embargo, la ONU nos dice que los costos económicos de las consecuencias por no tener servicios de saneamiento son nueve veces mayores de lo que cuesta construirlos.

### 3.1 Características del derecho humano al saneamiento

Los requisitos que se deben cumplir para que podamos decir que estamos gozando plenamente de nuestro derecho humano al saneamiento, son:

- Seguridad.
- Accesibilidad física.
- Asequibilidad.
- Adecuación cultural.



Pero, ¿qué significan realmente esos cuatro requisitos? Para dejarlo más en claro vamos a mencionar qué quiere decir cada uno de esos requisitos.

Primeramente tenemos la **Seguridad:**

Aquí se incluye la necesidad de ir al baño en un ambiente privado, seguro y digno para todos. Debe haber agua disponible para la higiene personal, de igual manera las aguas residuales deben ser eliminadas de forma segura, evitando que las personas, animales e insectos entren en contacto con ellas, principalmente con las excretas (materia fecal y orina).

Le sigue la **Accesibilidad física:**

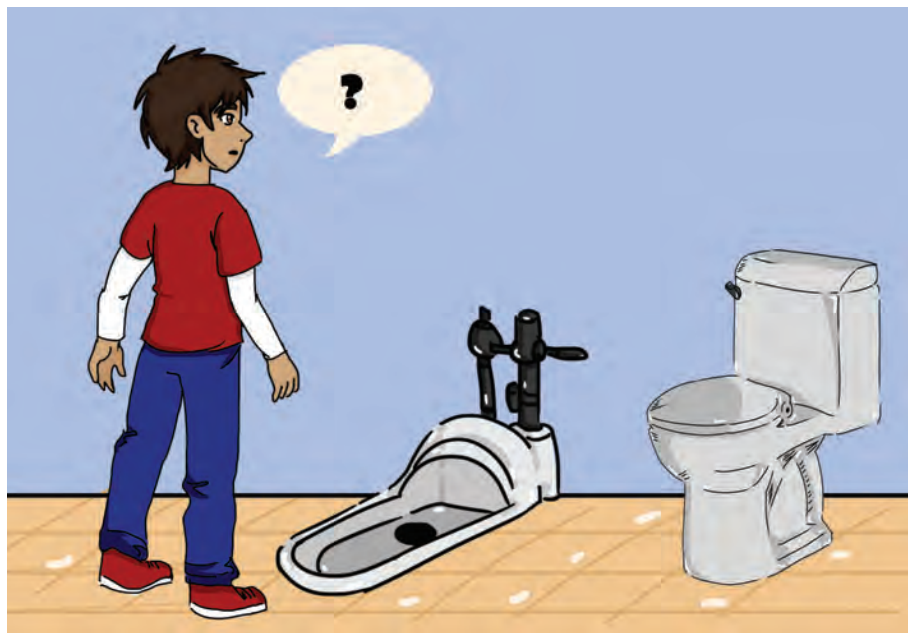
Consiste en que niños, abuelitos y personas con capacidades diferentes —como aquellas que usan sillas de ruedas— puedan acceder libremente a los servicios sanitarios. Estos servicios deben estar situados en lugares cercanos a donde la gente se encuentra, ya sea en su hogar, trabajo, escuela y que puedan ser utilizados a lo largo del día, a toda hora. Esto incluye que los servicios relacionados con los sanitarios: coladeras, desagües, etc., existan y estén en completo funcionamiento.



Ahora vamos con la **Asequibilidad**: ya sabemos que significa que puede conseguirse o alcanzarse. Aplicado al saneamiento quiere decir que independientemente del ingreso económico que puedan tener las personas, el acceso y el mantenimiento de los servicios de saneamiento no debe significar costos económicos tan altos que se sacrifique la compra de alimentos y demás productos y servicios relacionados con la educación y la salud, por ejemplo.

Finalmente llegamos a la **Adecuación cultural**: no todos estamos acostumbrados a tener un baño en casa o a usar una letrina, incluso los escusados son iguales en todos lados; por ejemplo, en Asia se usan al ras del suelo. Nuestra costumbre es que en lugares públicos haya baños de hombre y de mujeres separados. Por costumbre o por cuestiones culturales muchas personas no usan los baños y van al monte o al campo, y eso trae muchos problemas de salud. Lo importante de este requisito es que las personas no se nieguen a usar los sanitarios o letrinas y aprendan que es por el bien de su salud y la de su familia.

¿Sabrías cómo usar un sanitario asiático?



La falta de saneamiento limita el desarrollo de los pueblos y de las personas. Si pensamos en los niños, resulta que ellos son los principales afectados por las enfermedades provocadas por la falta de servicios de saneamiento.

Reconocer el problema es el primer paso para su solución. El saneamiento sigue siendo un problema en nuestro país, por eso es importante entender que para que las cosas mejoren, gobiernos y personas deben colaborar y actuar en conjunto; ese es el espíritu del derecho humano al agua y a saneamiento.

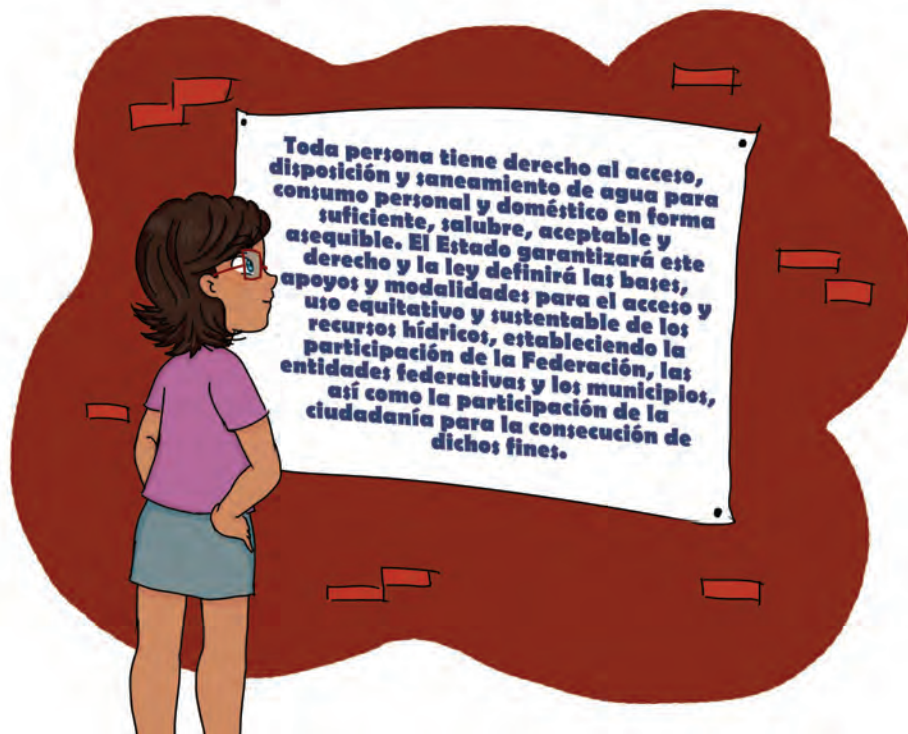
En las escuelas, el hecho de no tener adecuados servicios de saneamiento repercute en que los alumnos, especialmente las niñas falten a clases.

Las principales enfermedades por falta de saneamiento son las infecciones gastrointestinales, de la piel, de los ojos, los parásitos intestinales y otros que afectan los órganos vitales.

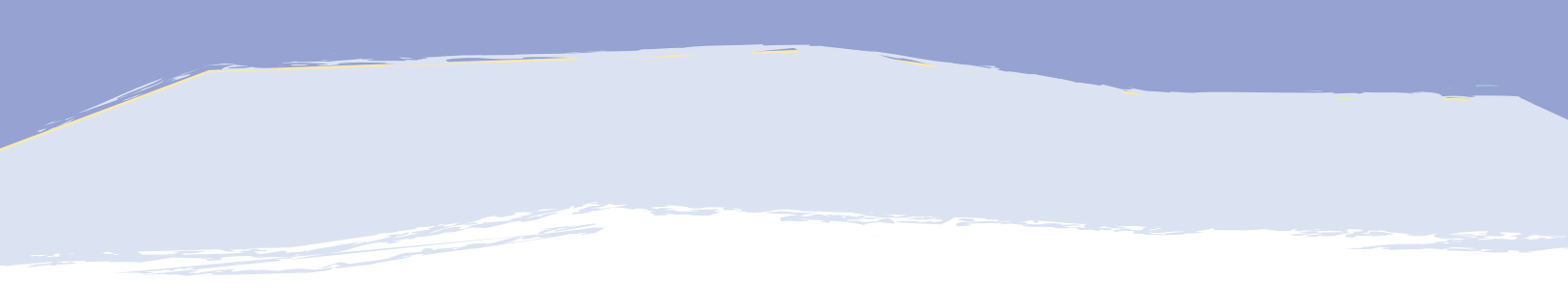


## 4. Cómo se aplica el derecho humano al agua y al saneamiento

Para el caso de nuestro país, en febrero del 2012 se estableció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho humano al agua y al saneamiento. A la letra el artículo 4º dice:



En relación con el agua y el saneamiento la prioridad para el gobierno es y debe ser: el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.



Lo anterior es un hecho muy significativo. Imagina que con lo escrito el gobierno de México acepta que toda acción que realice y que involucre al agua tendrá que estar apegada al artículo 4º constitucional. ¿Te acuerdas que esos factores los leímos y analizamos líneas arriba?

Piensa que para ejercer del derecho humano al agua y al saneamiento intervienen dos elementos principales; uno son los gobiernos, que firman los acuerdos y que deben hacer todo lo posible por cumplirlos. El otro elemento somos las personas, es decir tú, tus amigos, tus padres, tus maestros, tu vecinos y todas aquellas personas que gozarán y gozamos del derecho humano al agua y al saneamiento.

El saneamiento es un buen ejemplo para entender qué es lo que le corresponde a los gobiernos y qué es lo que le corresponde a las personas. No olvides que el objetivo es llegar al pleno disfrute y cumplimiento del derecho.

En los siguientes cuadros se puede ver qué les corresponde hacer a los gobiernos y qué a las personas. Ambos tenemos responsabilidades:

### A los gobiernos les corresponde

- Elaborar leyes, políticas, planeación presupuestaria y estrategias que aseguren que se está brindando el apoyo suficiente para hacer del saneamiento una prioridad.
- Asegurar que los grupos marginados y vulnerables tengan acceso al saneamiento.
- Asegurar que las técnicas de recolección, transporte, tratamiento disposición y reciclado de excretas sean las más apropiadas.
- Facilitar los terrenos para en ellas ubicar los elementos esenciales del servicio de saneamiento como lo son baños públicos y plantas de tratamiento locales.
- Asegurar que todas las personas tengan acceso a educación en donde se trate el tema de la higiene adaptada a sus necesidades.
- En el caso de los gobiernos de países ricos, que estos ayuden con dinero y tecnología enfocados en el saneamiento a países pobres.

### Las personas tienen responsabilidades

- Colaborar junto con el gobierno con la construcción y costos de los sistemas de alcantarillado o desahogo de letrinas.
- Construir sanitarios de uso doméstico (en este caso los gobiernos deben asegurarse de que existan normas apropiadas, un ambiente favorable y apoyar a las personas para que sean ellas quienes construyan sanitarios adecuados a sus necesidades y preferencias).
- Identificar el medio de saneamiento más adecuado al entorno, en tanto que no siempre será posible construir un sistema de alcantarillado. Habrá veces en que lo más apropiado por patrones culturales o dificultades en el terreno para construir serán fosas sépticas o letrinas de pozo o saneamiento ecológicos.
- Pagar por los servicios de agua y alcantarillado que reciben, cuando les es posible, o contribuir en la medida que puedan a su construcción y mantenimiento.
- Hacer un buen uso del agua, sin desperdiciar, sin contaminar, sin perjudicar a otras personas por el derroche que hagan en el uso del agua.

## 4.1

# ¿Cómo puedo hacer valer mi derecho?

El reconocimiento del derecho al agua no ha sido fácil y para muchos países todavía queda camino por recorrer.

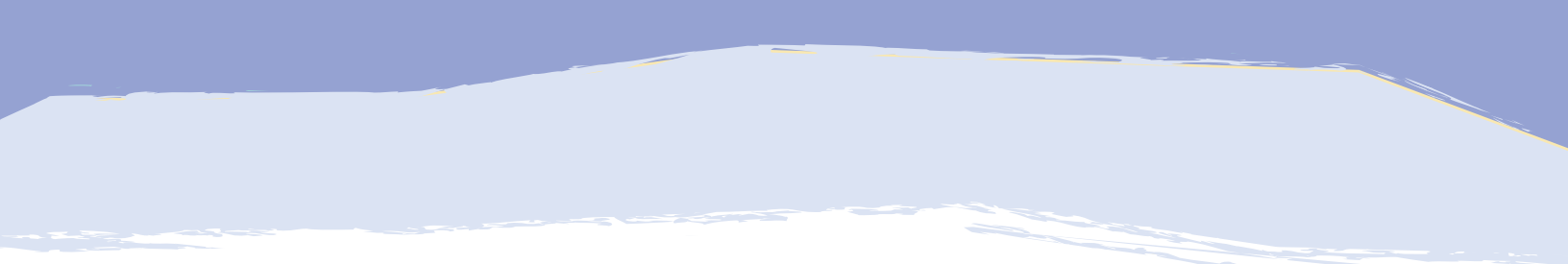
Como aún existen grupos que se ven más afectados, el problema se agrava; eso sucede en el caso de mujeres y niños, quienes han sido protegidos cuando se pide a las autoridades que se les brinde agua segura; es decir, que se pueda beber.

La Organización de las Naciones Unidas ha designado a un relator especial que año con año emite un informe sobre la situación, logros o problemas que en el mundo detecta. Sus informes permiten un mejor avance en la protección del derecho humano al agua.

Un importante factor a tomar en cuenta consiste en el hecho de que tener agua permite superar la pobreza; tener agua hace posible dedicar más tiempo a otras actividades porque ya no hay que acarrearla. De igual forma, cuando el agua que bebes no está contaminada mejoran las condiciones de salud. En una palabra, todo ello contribuye a que tengas una vida digna.

En México, el derecho al agua no sólo se incluyó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino que además se hicieron reformas a varias leyes importantes, tales como la Ley de Amparo, que abre la opción de demandar inmediatamente la protección del derecho, aunque, en la realidad, el mecanismo sea más complicado que lo declarado en la ley y, por lo tanto, su ejecución signifique más tiempo. Es un aspecto pendientes que poco a poco se irá perfeccionando.





En varios casos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha protegido el derecho al agua, obligando, incluso, a los organismos responsables de manejarla en municipios y ciudades a dar agua a quienes no la tienen y que exigen tenerla como otras personas de la misma ciudad, mediante un pago acorde con sus posibilidades económicas.

También, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como las estatales, pueden ayudarte a exigir su garantía, emitiendo recomendaciones a las autoridades responsables de brindar agua para que tengas acceso a ella en las condiciones anteriormente aquí descritas.

Por otra parte, varias organizaciones sociales apoyan esta labor por medio de acciones de difusión, capacitación o asesoría jurídica; en particular, en el medio rural, donde hay más problemas.

En un principio hubo desconocimiento sobre qué implicaba hablar del derecho humano al agua, pero cada vez comprendemos mejor su importancia y consideramos que este libro puede ayudarte a conocer un poco más sobre la importancia de los derechos humanos para tu desarrollo y bienestar, especialmente de los derechos económicos, sociales y culturales, tales como contar con una vivienda digna, un ambiente no contaminado, electricidad o agua en tu casa.

Esperamos te conviertas en un defensor de estos derechos y que, al mismo tiempo, seas consciente de que implican también una obligación, como el cuidado y uso responsable del agua.

Busca en esta sopa de letras  
los cuatro requisitos  
del derecho humano  
al saneamiento

- Seguridad**
- Accesibilidad física**
- Asequibilidad**
- Adecuación cultural**

N	D	T	Y	H	K	L	Ñ	A	S	C	V	N	R	E	S	O	P	E	G	J	K	V
Z	A	D	E	C	U	A	C	I	O	N	B	C	U	L	T	U	R	A	L	L	R	S
T	S	C	L	H	R	T	Y	X	S	E	W	Q	M	X	G	Y	U	I	L	K	X	S
L	G	Y	I	K	L	V	D	F	E	B	C	S	D	J	E	R	W	X	C	B	V	Q
K	K	T	Ñ	S	C	F	G	H	U	I	E	W	S	X	C	V	B	O	I	Z	F	E
Ñ	L	S	E	E	I	A	K	E	R	L	C	V	B	S	X	J	O	D	E	R	G	R
Q	M	G	R	T	U	F	U	I	O	P	C	E	R	G	A	S	L	F	C	B	H	T
C	T	R	X	E	W	B	E	E	S	D	F	G	H	J	K	Ñ	P	E	S	J	C	V
F	P	N	C	R	T	N	F	D	A	S	D	F	U	I	B	L	I	R	S	A	K	D
R	E	V	B	G	A	M	T	R	F	A	S	D	J	K	L	L	I	D	S	L	D	B
X	V	S	A	H	A	E	R	S	H	A	F	D	A	S	C	E	R	D	A	S	E	C
B	H	E	S	Y	S	R	E	V	D	F	I	K	A	S	C	E	R	D	E	W	A	E
A	J	V	E	B	T	E	V	I	K	L	S	B	I	S	C	E	R	P	A	D	E	C
U	X	N	X	N	E	R	A	C	L	H	M	B	H	J	C	R	U	S	R	O	S	X
W	V	K	Ñ	M	R	R	A	T	O	X	E	N	B	I	A	G	N	R	I	C	A	J
X	U	H	Q	U	S	A	S	O	X	S	E	N	B	I	A	S	N	S	E	L	S	F
L	W	D	S	G	S	I	O	R	S	B	V	C	V	T	S	E	N	E	L	A	R	G
B	P	X	E	I	Y	R	M	A	S	C	W	C	A	L	G	A	E	C	C	S	H	E
A	D	S	A	O	R	I	A	S	D	V	A	W	A	H	A	S	T	E	C	L	G	X
C	U	Y	N	P	U	L	S	D	A	A	O	S	M	J	D	B	E	C	C	Ñ	J	S
R	E	S	A	Ñ	J	L	D	U	H	O	P	M	I	L	E	R	A	A	Q	A	S	S
I	H	E	G	U	E	T	Y	U	I	O	P	M	G	D	S	A	Z	V	H	J	S	T



# Conclusión

## Algo en qué pensar:

El derecho humano al agua no significa que el suministro de la misma deba ser gratis, la ONU nos explica que:

El derecho al agua significa que los servicios de abastecimiento de agua deben ser asequibles para todos y que nadie debe verse privado del acceso a ellos por no tener la capacidad de pagarlos. No significa que el suministro de agua deba ser gratuito, pues la construcción de infraestructura y la conducción hacia tu casa tienen un costo. Sin embargo, en algunas circunstancias el acceso al agua potable y los servicios de saneamiento deben ser gratuitos si la persona o la familia no pueden pagar, es decir, si se encuentran en situación de pobreza. Es una obligación básica del Estado velar por que se satisfagan por lo menos los niveles esenciales mínimos del derecho, lo que comprende el acceso a una cantidad mínima indispensable de agua para vivir con dignidad.

Como sociedad debemos contribuir con el pago de los servicios de agua, drenaje y alcantarillado para tener un servicio de calidad, para que sea posible construir más obras hidráulicas donde no las hay, como las plantas de tratamiento que evitarían la contaminación del agua y las enfermedades, ya que algunos ríos o manantiales están contaminados. Y deberíamos pensar, en hacer un uso responsable del agua y no malgastarla, pensando en aquellos que no la tienen.

El agua y el saneamiento siguen siendo un tema no resuelto en el desarrollo de los países. Por eso es un problema global, sin embargo, se ha probado que problemas globales, requieren soluciones locales,

cada país debe encontrar la mejor manera de satisfacer estos derechos y siempre será mejor si consideran y favorecen la participación de los ciudadanos, de toda la población. Es interesante ver como estos derechos tienen como base la dignidad y la vida de las personas... solo imagina como cambiaría tu vida si tu derecho se ve vulnerado.



# Definiciones

**Agua potable:** se le denomina al agua para el consumo humano, al agua que puede ser consumida sin restricción para beber o preparar alimentos.

**Estados Miembros:** “La Carta de las Naciones Unidas estipula que podrán ser Miembros todos los Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo. Los Estados son admitidos como miembros de las Naciones Unidas por decisión de la Asamblea General y por recomendación del Consejo de Seguridad” (<http://www.un.org/es/members/about.shtml>). México es un Estado Miembro se incorporó el 7 de noviembre de 1945.

**Excretas:** “Las excretas son las deposiciones que evacua el organismo humano: materia fecal y orina” (<http://www.msal.gob.ar/cuidados-verano/index.php/informacion/agua-segura/manejo-adeecuado-excretas>).

**Fosas sépticas:** es un mecanismo para el tratamiento primario de las aguas residuales domésticas, en donde se realiza la separación y transformación físico-química de la materia orgánica contenida en esas aguas. Este tipo de fosas están indicadas para (preferentemente) zonas rurales o residencias situadas en parajes aislados y donde no hay drenaje.

**Infección gastrointestinal:** son aquellas que afectan el sistema digestivo.

**Inherente:** “Que por su naturaleza está inseparablemente unido a algo” (<http://www.wordreference.com/definicion/inherente>)

**Integridad humana:** se refiere a integridad personal. Una persona íntegra es aquella que siempre hace lo correcto, lo que se considera es bueno para unos y no afecta los intereses de las demás personas. Se dice que una persona es íntegra cuando es: honrado, honesto, respeta a los demás, directo, apropiado, responsable, tiene control emocional, respeto por sí mismo, puntualidad, lealtad, pulcro, disciplinado, congruencia y es firme en sus acciones.

**Letrina:** conocida también como retrete, WC, "taza de baño" es un espacio destinado para defecar y orinar.

**Saneamiento ambiental:** "Tiene por finalidad la promoción y el mejoramiento de condiciones de vida urbana y rural ... comprende el manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales, los residuos orgánicos (excretas y alimenticios), los residuos sólidos, así como el comportamiento higiénico que reduce los riesgos para la salud y previene la contaminación" ([https://es.wikipedia.org/wiki/Saneamiento\\_ambiental](https://es.wikipedia.org/wiki/Saneamiento_ambiental)).

# Bibliografía

- Agua y energía. Resumen ejecutivo. Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo 2014.* UNESCO-UNWATER, 2014. [rev. 1 de diciembre, 2015]. Disponible en: < <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002269/226962s.pdf>>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Resolución A/RES/64/292. 2010.* [rev. 2 diciembre, 2015]. Disponible en: <[www.un.org/Depts/dhl/resguide/r64sp.shtml](http://www.un.org/Depts/dhl/resguide/r64sp.shtml)>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Secretaría de Gobernación, México, 2014. [rev. 2 de diciembre, 2015]. Disponible en: <[http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo\\_2014\\_constitucion.pdf](http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2014_constitucion.pdf)>
- Estadísticas del Agua en México.* Conagua, México 2015. [rev. 3 de abril, 2016]. Disponible en: <<http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/EAM2015-ALTA.pdf>>
- La ONU y los derechos humanos.* ONU, 2015. [Rev. 1 de septiembre, 2015]. Disponible en: < <http://www.un.org/es/rights/overview/>>
- Observación general 15, Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto), (29º período de sesiones 2002), U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 117 (2002).* [rev. 1 de diciembre, 2015]. Disponible en: < <http://hrlibrary.umn.edu/gencomm/epcomm15s.html>>
- Situación del subsector agua potable, drenaje y saneamiento. Edición 2014.* Conagua, México. [rev. 1 de diciembre, 2015]. Disponible en: < [http://www.cmic.org/comisiones/Sectoriales/infraestructura-hidraulica/estadisticas/Estadisticas\\_2014-2018/Publicaciones-2014/Libro%20Situaci%C3%B3n%20del%20Subsector%20Agua%20Potable,%20Drenaje%20y%20Saneamiento,%20edici%C3%B3n%202014-SGAPDS-6-14.pdf](http://www.cmic.org/comisiones/Sectoriales/infraestructura-hidraulica/estadisticas/Estadisticas_2014-2018/Publicaciones-2014/Libro%20Situaci%C3%B3n%20del%20Subsector%20Agua%20Potable,%20Drenaje%20y%20Saneamiento,%20edici%C3%B3n%202014-SGAPDS-6-14.pdf)>

# DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO



Por un México con Agua

[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat) • [www.imta.gob.mx](http://www.imta.gob.mx)